

Nace la primera plataforma para renunciar a herencias por internet, según Renuncia.es

Las renunciaciones a herencias en España han aumentado de forma continuada cada año desde 2008. Heredar cada vez es más complicado y abre mayores incertidumbres a los herederos, porque heredar no siempre es un regalo. El miedo a las deudas del fallecido, las altas tasas del impuesto de sucesiones y la incertidumbre económica actual impulsan a muchos herederos a tomar de decisión de repudiar la herencia. Hoy 11 de cada 100 herederos renuncian a su herencia

En este escenario nace Renunciar.es, la primera plataforma on line especializada en renunciar a la herencia. Renunciar.es ofrece un servicio global de asesoramiento por abogados especialistas en herencias y acompañamiento a sus clientes en el momento de firma de la renuncia ante notario. Todo por un precio único de 350€ incluyendo tanto IVA como los gastos de notaría.

Además como promoción de bienvenida para todos los lectores Renunciar.es ofrece un 10% de descuento en la tramitación de su renuncia a una herencia utilizando el código descuento BIENVENIDO10 en el momento de la compra.

El equipo de Renunciar.es apuestan por ofrecer por un precio fijo y muy económico, un servicio completo en el que el heredero pueda obtener tanto el asesoramiento previo necesario que le permita valorar todas las opciones de que dispone así como la formalización de la renuncia ante notario para que tenga total eficacia jurídica.

Desde la legaltech especializada en las renunciaciones a herencias preveen que las renunciaciones a herencias y legados se incrementen sensiblemente en los próximos meses debido al efecto del Covid-19. La pandemia ha incrementado notablemente los fallecimientos, por lo que si se mantuviera la misma proporción de renunciaciones que se ha dado en los últimos años, las renunciaciones totales se verán multiplicadas. Pero si además se considera el entorno económico de incertidumbre que la COVID-19 ha generado en la economía, es totalmente razonable anticipar que el número de renunciaciones de disparará en los próximos meses.

¿Por qué se renuncia a la herencia?

Todo heredero puede renunciar una herencia que no haya aceptado previamente. Una vez aceptada, ya sea expresa o tácitamente, no podrá renunciarse, del mismo modo que una vez renunciada la herencia, ya no podrá aceptarse después. Por eso es importante tomar una decisión con información suficiente ofrecida por abogados especializados en sucesiones.

Además de aquellas causas que se pudieran definir con personales, como puede ser la mala relación con el fallecido, las principales causas para tramitar la renuncia a la herencia son las económicas.

Por un lado los herederos temen heredar las deudas del fallecido. Las deudas hereditarias forman parte de la herencia exactamente igual que los bienes y los derechos que tuviera el causante. El hecho de heredar tanto bienes como deudas deriva del principio de que la herencia comprende todo el patrimonio del fallecido.

De otra parte el Impuesto de Sucesiones en muchas ocasiones ahoga (junto a la Plusvalía Municipal) a muchos herederos. El Impuesto de Sucesiones es fundamental no sólo por su cuantía (que en muchas ocasiones es muy importante) sino también porque exige que los herederos dispongan de efectivo suficiente para realizar el desembolso en los seis meses siguientes al fallecimiento.

Esto hace que los herederos que están sujetos a una tributación mayor, como es el caso de aquellos que no son parientes del fallecido, tengan verdaderas dificultades para hacer frente a un impuesto cuantitativamente muy alto y en muchos casos no esperado, por lo que conseguir pagarlo se convierte en una misión imposible.

Por otro lado, en muchas situaciones, la falta de liquidez de los herederos o legatarios obliga a renunciar a herencias. El heredero no debe valorar hoy en día sólo el balance de los bienes de la herencia y si sale ganando o no, si no la obligación de desembolsar cantidades económicas importantes para obtener esos bienes.

Muchos herederos hoy valoran el hecho de no tener que endeudarse para adquirir los bienes que les han sido dejados en herencia, cuando pueden prescindir de tales bienes. El endeudamiento (aunque sea motivado para adquirir bienes valiosos que forman parte de la herencia) es un precio que pesa en muchas decisiones.

¿Por qué es importante el asesoramiento previo a la renuncia a la herencia?

En primer lugar porque el heredero debe conocer las alternativas de que dispone a parte de la renuncia (como pueda ser la aceptación de la herencia a beneficio de inventario) así como los efectos que va a tener la renuncia sobre los restantes herederos.

La repudiación de una herencia o legado tiene unos efectos determinados por la Ley, por el Código Civil, de tal modo las consecuencias de renunciar no siempre serán aquellos que el heredero pueda tener en mente, viéndose afectado por instituciones jurídicas sucesorias como las sustituciones, el derecho de acrecer o el derecho de representación.

¿Qué impuestos se pagan por renunciar a la herencia?

Cuando la renuncia se hace de forma simple, sin beneficiar o perjudicar a ninguno de los otros herederos, la renuncia no genera el devengo de ningún impuesto, puesto que nada ha incrementado el patrimonio del heredero renunciante.

Es por eso que el servicio de la plataforma de legaltech Renunciar.es ofrece un precio fijo y final de tan sólo 350 euros, todo incluido.

¿Se puede renunciar a una herencia mediante documento privado?

No, en ningún caso es posible hacer una renuncia mediante un documento privado. Aunque algunos herederos pretendan ahorrar costes haciendo un acuerdo entre los herederos o simplemente manifestando su voluntad en un escrito, esta declaración no tiene absolutamente ningún efecto.

La renuncia sólo puede hacerse formalizándose ante notario o en sede judicial. Por eso el servicio de Renunciar.es incluye el otorgamiento de la renuncia ante notario en todas las capitales de provincias de España.

De la mano de este nuevo proyecto de legaltech, la modernidad ha llegado a las renunciaciones a las herencias y legados para garantizar la información y derechos de todos los afectados y asegurar que el precio no sea una barrera a la hora de tomar una decisión tan importante.

Datos de contacto:

Alvaro Lopez
629456410

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Derecho](#) [Finanzas](#) [Marketing](#) [Emprendedores](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>